

## CURA DE ALMAS. APROXIMACIÓN AL CLERO SECULAR DE LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA DEL TUCUMÁN, EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX \*

Valentina Ayrolo \*\*

El Obispado de Córdoba fue erigido como tal por Bula de Pío VII el 28 de marzo de 1806, junto al de Salta. Ambos se desmembraron del antiguo y primer obispado del Tucumán. Como consecuencia, la diócesis mediterránea quedó conformada por las provincias de Córdoba, San Juan, Mendoza, San Luis y La Rioja, calcando de este modo la configuración de la gobernación intendencia de Córdoba<sup>1</sup>.

La estabilidad del nuevo obispado fue muy corta, hecho que se explica por los acontecimientos políticos sobrevenidos en 1810. Recordemos que el nuevo obispo de Córdoba, Rodrigo de Orellana, llegado en diciembre de 1809 a la ciudad cabecera, se alzó contra la Junta de Buenos Aires, acompañando al gobernador intendente Gutiérrez de la Concha y al ex-*virrey* Liniers, en un levantamiento que le costó la vida a todo el grupo sublevado, salvo al obispo que fue confinado en la guardia de Luján. Unos años más tarde la diócesis mediterránea se enfrentó al insalvable inconveniente de estar conformada por varias Provincias que a partir de 1820 comenzaron a reclamarse autónomas.

---

\* Quiero agradecer especialmente a Marcela Ferrari, a Claudia Möler y a Luis Aguirrezábal por sus comentarios y sugerencias.

\*\* Facultad de Humanidades - Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, UNMDP. Becaria del CONICET.

<sup>1</sup> Los curatos de la diócesis de Córdoba del Tucumán eran: en la Provincia de Córdoba: 1- Catedral, 2- Río Segundo, 3- Tulumba, 4- Totoral, 5- Ischilín, 6- Calamuchita, 7- Pocho, 8- Río Seco, 9- Río Tercero arriba, 10- Punilla, 11- Anexos sur, 12- San Javier, 13- Santa Rosa del Río 1°, 14- Tercero abajo y 15- Río Cuarto. En la región de Cuyo: Provincia de San Luis: 1- en la ciudad capital la Iglesia Matriz, 2- Curato de San Miguel de las Lagunas y 3- Curato de Renca. En la Provincia de San Juan: 1- en la ciudad capital, la matriz, 2- Parroquia de Jáchal, 3- Parroquia de San Agustín del Valle Fértil y 4- Parroquia Las Lagunas. En la Provincia de Mendoza: 1- en la ciudad la Iglesia matriz, 2- Curato de San Vicente, 3- Curato de Conocorto, 4- Curato de Valle de Uco y 5- Curato de Lagunas de Guanacache. En la Provincia de La Rioja: 1- la Iglesia matriz en la ciudad, 2- Curato de Los Llanos, 3- Curato del valle de Famatina, 4- Curato de Arauco, 5- Curato de San Blas de los Sauces.

La misma cabecera de la diócesis y su jurisdicción declaran su independencia en 1820: De tal suerte, el patronato sobre *la Iglesia de Córdoba* lo disfrutaba el gobernador de la Provincia. Por este motivo debía cuidarse muy bien de las decisiones que tomaba ya que podían afectar a otros espacios políticos sobre los que no tenía jurisdicción<sup>2</sup>. Podemos decir que la superposición de jurisdicciones una vez desaparecido el orden central fue uno de los problemas más engorrosos que tuvieron que enfrentar los nuevos gobiernos<sup>3</sup>. En 1834 parte del obispado se disgregó formando la controvertida diócesis de Cuyo. De esta forma al promediar el siglo XIX la diócesis mediterránea había tenido tres dibujos diferentes: el primero, el del Tucumán hasta 1808; el segundo el de Córdoba con Cuyo y La Rioja hasta 1834 y el último el de Córdoba con La Rioja, desde 1834 hasta un siglo más tarde en que La Rioja fue conformada en cabecera de una nueva diócesis. Este es el espacio del que vamos a hablar. Un espacio muy dilatado, poco integrado entre sí, y con algunas diferencias insalvables para su funcionamiento<sup>4</sup>. Un espacio que además presentaba el agravante de no estar ocupado en su totalidad ya que gran parte de él se encontraba aún en manos indígenas o despoblado.

Interesados por la situación concreta en la que vivía el clero secular del obispado, por aquel entonces, realizamos una búsqueda bibliográfica al respecto. Lamentablemente, para la diócesis mediterránea no existen estudios de este tipo<sup>5</sup>. No encontramos ningún trabajo que trate específicamente el tema como los hay de los más variados sobre el clero de Buenos Aires y algunos nuevos para Salta<sup>6</sup>. De tal suerte, nuestro trabajo cons-

---

<sup>2</sup> En el "Reglamento provisorio para el régimen y administración de la Provincia de Córdoba" de 1821, sesión 6ª, capítulo 15, artículo 7º, p. 757, dentro de las atribuciones del poder ejecutivo se especifica que éste "Exercerá las funciones de Patrono, y presentará para los beneficios parroquiales *en el distrito de la provincia*" (el subrayado es nuestro). Archivo General de la Nación (en adelante AGN) Biblioteca Nacional (escritos) nº 488.

<sup>3</sup> Sobre el particular nos permitimos remitir al lector a nuestro trabajo "Una nueva lectura de los informes de la misión Muzi: La Santa Sede y la Iglesia de las Provincias Unidas" **Boletín del Instituto de historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"** (UBA), nº 14, 3ª serie, 2º semestre de 1996, pp. 31-60.

<sup>4</sup> Un ejemplo de esto son los diezmos y su cobro. Acción difícilísima de concretar, sobre todo para trasladar lo recaudado a Córdoba, la cabecera. Otro ejemplo son los aranceles parroquiales. Las provincias de Cuyo se regían aún en 1827 por lo estipulado en la diócesis de Santiago de Chile, de la que dependieron antes de 1808. En Córdoba por las consuetas del Tucumán, primero, y luego por los aranceles reformados, por el propio gobierno provincial en 1821-1825. Sobre esto último cfr. V. Ayrolo: "Lo necesario y lo superfluo. Discusiones sobre los cambios del arancel eclesiástico de 1821 en el obispado de Córdoba", XIV Jornadas de Historia Económica, organizadas por la Universidad de Quilmes, septiembre de 1998.

<sup>5</sup> Sólo se cuenta con algunos trabajos que si bien no tratan directamente sobre la totalidad del clero, ilustran a algunos de sus miembros. A principios del siglo XX, Monseñor Luis R. Leal escribió su obra **Datos biográficos de los obispos de la diócesis de Córdoba del Tucumán**, Córdoba, 1914. Para la diócesis del Tucumán está la obra de Larrouy, **Documentos del Archivo de Indias para la Historia del Tucumán** (tres tomos) Tolosa, 1927. Y los más recientes trabajos del padre Nelson Dellaferrera en los que estudia a los provisos del obispado desde 1578-1978 en: "Los provisos de Córdoba", **Cuadernos de Historia de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba**, nº 6, 1996, pp. 69-119; y a los escolares del seminario de Loreto entre 1795 y 1832 en "Hombres que gravitaron en nuestra historia: alumnos del real colegio seminario Nuestra Señora de Loreto (1795-1832)", **Cuadernos de Historia de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba**, nº 7, Córdoba, 1997.

<sup>6</sup> Para Buenos Aires podemos citar entre otros: Francisco Avellá Cháfer, **Diccionario Biográfico del clero secular de Buenos Aires**, 2 tomos, Buenos Aires, 1985; Fernando C. Urquiza, "Iglesia y revolución:

tituye una primera aproximación al clero secular de Córdoba, de allí su interés y sus limitaciones. Este primer acercamiento al problema tendrá entonces un carácter exploratorio y descriptivo, en el tratamiento y en el análisis de los datos.

En el presente texto trataremos aspectos relacionados con la *cantidad y la calidad* de sacerdotes disponibles que hubo en la diócesis de Córdoba en la primera mitad del siglo XIX, para servir a la Iglesia. Comenzaremos apuntando a ver cómo eran los procedimientos para llegar a ser párroco, luego veremos cómo era la composición del clero del obispado. Para terminar, mostraremos algunas de las dificultades más usuales a las que se enfrentaban los administradores de la diócesis. Como veremos, estas cuestiones relativas a la calidad del clero se encuentran estrechamente vinculadas con la cantidad de sacerdotes disponibles para el servicio de las parroquias.

La información que encontramos es bastante abundante para el total del obispado, muy completa para La Rioja, Córdoba y San Luis y siendo más escasa para San Juan y Mendoza, en este orden. Las fuentes son principalmente los diversos fondos del Archivo del Arzobispado de Córdoba; datos que completamos, cuando fue necesario, con otros fondos documentales de la provincia.

### Ser cura párroco

Cuando una parroquia o curato quedaba sin sacerdote había dos caminos para cubrir la vacante. El primero era el llamado a concurso para desempeñar el cargo de cura párroco en calidad de propietario, esto quiere decir titular de la parroquia. El segundo era el nombramiento en calidad de interino. Muchas veces, los obispos o los vicarios a cargo del obispado, nombraban a los párrocos de forma interina mientras se esperaba tener más de un curato vacante y algún otro beneficio para hacer un llamado a concurso, seguramente a causa de lo costoso del procedimiento. Pero también como dijimos, se nombraron cargos de forma interina dado lo apremiante de las circunstancias o debido a la falta de autoridades competentes para hacer los llamados a concursos, tal como pasó en el obispado de Córdoba entre los años 1818-1852.

Para el período que estudiamos hubieron, según pudimos ver, cuatro llamados a concurso<sup>7</sup> cuyos exámenes fueron sustanciados en 1805, 1812, 1815 y 1816. La cronología citada se explica casi por sí sola. Estas fechas coinciden con períodos de cierta estabilidad para el obispado, dado que había un obispo o bien había un Provisor y Vicario legitimado por un prelado, como pasó en 1805. Ese año se concursó un llamado del obispo Mariano Moscoso que acababa de morir y que había delegado facultades de

---

un estudio acerca de la actuación política del clero porteño en la década 1810-1820”, *Anuario de Estudios Americanos*, Tomo XLIX, Sevilla, 1993; R. Di Stefano, *Clero secolare e società coloniale. La diocesi di Buenos Aires nel tramonto del mondo coloniale spagnolo, 1780-1810*, Tesis doctoral Univ. de Bolonia y otros trabajos; C. Guerrero Soriano, *Iglesia y Sociedad en la diócesis de Buenos Aires, 1700-1800. Aspectos sociales y económicos*, Tesis doctoral Univ. de Sevilla, y otros trabajos. Para Salta el reciente trabajo de Gabriela A. Caretta, “Con el poder de las palabras y de los hechos. El clero colonial de Salta entre 1770 y 1820”, en *Permanencia y cambio en el noroeste argentino. Salta 1770-1840*, Prohistoria, UNR, 1999.

<sup>7</sup> Archivo del Arzobispado de Córdoba (en adelante AAC); Legajo 25, referido a Concursos de curatos y oposiciones.

Provisor en el deán Gregorio Funes. Las causas de la supresión de los concursos posteriores a esa fecha estarían ligadas, seguramente, a la situación de inestabilidad político-eclesiástica de las Provincias Unidas.

Para llegar a la instancia de concurso de curatos, antes había que cumplimentar varios requisitos. Había que ser *sacerdote*<sup>8</sup> y había que *tener la licencia para oír confesiones*<sup>9</sup> y *para predicar* –previo examen, por lo menos en la teoría según lo establecido por Carlos III. En general las parroquias contaban con un *beneficio*<sup>10</sup> adscripto que daba una renta, pero para mantenerse el futuro párroco usaría además del patrimonio y/o utilidades con el que se había ordenado, de los aranceles eclesiásticos (emolumentos que los fieles pagaban por diversos oficios religiosos) y según los casos una parte de los diezmos.

### Los llamados a concurso, exámenes y nombramientos

Los concursos se daban a conocer por medio de un auto que respetaba, poco más o menos, esta fórmula: “A todas las personas a quienes lo infrascrito toca (...) en este Edicto (...) Hacemos saber que en esta nuestra Diócesis se hallan vacantes el curato (...) Y por quanto conviene al servicio de Dios y el Rey proveer estos beneficios en propiedad para el mejor desempeño de las obligaciones y funciones del Ministerio parroquial y bien espiritual de los feligreses, conforme a lo prevenido por el santo Concilio de Trento, y Leyes del real Patronato, hemos resuelto por Auto de este día, que se libren, publiquen y fixen edictos para la provisión de los expresados Beneficios, sus resultas, y de los que puedan vacar, así curados como simples, durante el presente Concurso (...)”<sup>11</sup>

En general se daban un poco más de dos meses para la inscripción de los postulantes que debían llevar documentos que constataran su filiación legítima, y una especie de currículum en el que se detallaran los “méritos y servicios” del candidato. Muchas veces se agregaba la opinión de ex-profesores que acreditaban la calidad del demandante y

---

<sup>8</sup> Es decir, haber recibido las órdenes mayores (subdiaconado, diaconado y presbiteriado). Para recibir esta última había que poseer títulos o calidades de ordenación. Estas podían ser: título de capellanía lega o eclesiástica, patrimonio propio o bien ordenación en calidad de “ayudante”. Para Córdoba, sólo encontramos una ordenación, en 1814, “a título de lengua de indios” y corresponde a una persona, oriunda del Paraguay, que recibió sólo órdenes menores. Este último tipo de ordenación, también denominada “a título de idioma”, era muy común en zonas de gran presencia indígena. Cfr. para Guadalajara y México W.B. Taylor, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, México, El Colegio de México - El Colegio de Michoacán, 1999, tomo I, pp. 130-134. Cfr. también Manuel T. G. de Tejada, *Vocabulario básico de la Historia de la Iglesia*, Barcelona, Crítica, 1993.

<sup>9</sup> Estas licencias podían ser restringidas a un territorio y a un solo sexo. Encontramos en los fondos consultados licencias de este tipo.

<sup>10</sup> La parroquia matriz o mayor era la principal del curato, en la que residía el párroco. *Beneficio*: fondo rentable adscripto a un determinado oficio eclesiástico al que va unido de forma inseparable. El ejercicio de un oficio eclesiástico da derecho por beneficio a percibir las rentas que le están anejas. Cfr. Manuel T. G. de Tejada, *Vocabulario básico...* op. cit..

<sup>11</sup> AAC, Leg, 25, t. III (1801-1859). Los Beneficios pueden ser curados esto es con obligación y cura de almas, o simples así dichos porque no tienen anexa esta obligación. O. de la Brosse et al *Diccionario del Cristianismo*, Barcelona, Herder, 1974.

hasta en algunos casos, como le pasó a José Domingo de Allende –cuya partida de bautismo se había perdido– se apersonaban los padres y padrinos para probar su filiación.<sup>12</sup> Los aspirantes debían especificar, en cada caso, para qué cargos se postulaban. Luego se confeccionaba una lista de los presentados y admitidos al concurso para, en último término, sustanciarlo.

Pasar los concursos equivalía a demostrar y tener un cierto grado de capacitación y solvencia. El paso por la Universidad se hacía imprescindible. Los exámenes consistían en “casos y dudas” que el postulante debía resolver apelando al derecho canónico y a la teología moral.<sup>13</sup> Estos casos tenían tres o cuatro puntos sobre los que se respondía, y al final se proponía una plática a partir de una frase o de una máxima del evangelio. A modo de ejemplo citamos la que fue propuesta para la plática del examen de 1805: “Si ves que tu hermano peca, anda y a solas, corrígelo”.

Concluidas y corregidas las pruebas se formaban las ternas precedidas por el candidato elegido para cubrir cada cargo. De acuerdo con un documento de principios de siglo, el origen de las facultades de conformar las ternas procedía de una delegación que hacía el Patrono –en este caso el rey– en las autoridades eclesiásticas y no del derecho canónico.<sup>14</sup> Según este último el mecanismo está consignado en el código de Indias (ley 24 t. 6 y Lib. I) que ordena “que previa la fijación de edictos convocatorios, y el examen sinodal, en concurso de opositores, con arreglo al Tridentino: los arzobispos ú obispos elijan, de los examinados y aprobados, tres de los que conceptúen más dignos, y pasen la terna al virrey presidente ó gobernador, (...) para que de ellos el virrey ... presente al arzobispo ú obispo el que creyere más a propósito”.<sup>15</sup> Así, una vez confeccionada la terna, se la presentaban al vice-patrón –virrey, gobernador o capitán general, según el caso– quien elegía a la persona más conveniente, según su criterio. Usualmente la elección coincidía con el primer candidato de la lista. Una vez realizada la selección, el obispo o el provisor le otorgaba la propiedad del cargo por la colación y entrega del beneficio.

Como dijimos más arriba, si estos concursos eran imposibles de realizar se elegía un postulante de forma interina. En teoría, las nominaciones interinas eran realizadas

---

<sup>12</sup> AAC, Leg. 24, t III.

<sup>13</sup> Por Bula de Benedicto XIV de 1742: “...se propone por escrito à los opositores un caso con varias dudas sobre teología moral, para que sentasen su resolución bajo su firma, asignándoles al mismo tiempo un evangelio del que dedujesen un punto de doctrina, o formasen por maior a cerca de su contesto una plática moral con sencillez y claridad; y que por experiencia de los dos anteriores concursos [para confesar y predicar] se hallan acreditados los buenos efectos de este método” AAC, Leg. 52.

<sup>14</sup> “Las facultades con que proceden los Ilmos Sres. obispos, cabildos en sede vacante, o sus deputados en las Iglesias del real Patronato que forman nóminas en los concursos no provienen de la curiosidad eclesiástica, ni se gobiernan por los sagrados cánones, sino de la del real Patronato, dimanada de la comisión del Príncipe, y sujeta a los derechos de aquel. [no pudiendo hacer ellos la elección de los curas como lo hacen de los obispos y canónigos] “...tomaron como prudente, y christiano arbitrio supuestos los concursos conformes al Sto. Concilio de Trento de encargar a los Ilmos. obispos, y cabildos en sede vacantes para que por sí, o sus diputados elijan de los examinados los tres idóneos y los propongan.” Archivo del Instituto de Estudios Americanistas (en adelante AIEA) rollo nº 14, doc. nº 3090, en AAC.

<sup>15</sup> Los usos en los casos de concurso (según la Ley 24, título 6, libro 1 del Código de Indias) y las de vacancias sin concurso están descritos en Justo Donoso, **Instituciones de Derecho Canónico americano**, Paris, Lib. Rosa y Bouret, 1858, Tomo I, Cap. IX: “Los Párrocos...”

exclusivamente por los prelados eclesiásticos sin que interviniese ninguna presentación de parte de las autoridades que ejercían el patronato. Sin embargo, en la práctica más de una vez los gobernadores intermediaban en favor de algún conocido.<sup>16</sup>

Hasta aquí vimos cuáles eran los pasos que se seguían, en general, para llegar a una parroquia. Vale aclarar que el ejercicio de cura párroco rural durante varios años, podía ser un trampolín hacia un mejor puesto en la ciudad<sup>17</sup>, un tiempo de espera hasta llegar a un lugar en el coro catedralicio (cabildo eclesiástico)<sup>18</sup> o por lo menos un *impasse* para acceder a un destino citadino. Tal como lo señala Américo Tonda “resulta trivial advertir que los curatos de la ciudad se estimaban como galardón y anhelo de los sacerdotes que consumían sus años sacrificando comodidades y su propia salud en los medios rurales”.<sup>19</sup> Pese a que algunos finalmente ocupaban un lugar en la ciudad, para muchos otros el campo fue el destino final. Pero esto último no siempre era a disgusto ya que a veces los sacerdotes se presentaban a concurso para ocupar la parroquia de donde eran oriundos lo que les permitía seguir manejando de cerca sus negocios.<sup>20</sup> El relevamiento que hemos efectuado de los curas que ocuparon un lugar en el cabildo eclesiástico, nos permite inferir que el porcentaje de sacerdotes que antes de ocupar un lugar en el coro de la catedral fueron curas párrocos rurales es de 31,5%, participación nada despreciable en el total. Veamos ahora cual era la situación de los párrocos frente a la realidad que les tocó.

## Formación vs. Realidad

Para comenzar a conocer la situación del clero de la Iglesia de Córdoba trabajaremos sobre tres de los múltiples ejes temáticos que nos brindan las fuentes. El primero es

---

<sup>16</sup> Algunos ejemplos de esto: AAC, Lég 25, t.III; Legajos del Cabildo 110-119 y Leg. 26.

<sup>17</sup> Un ejemplo de esto lo tenemos en el cura párroco de Tercero abajo Dr. Dn. Victorino de Urtibey a quien el obispo Orellana en visita canónica de su curato, en 1809, le prometió un Rectoral de la catedral de Córdoba en reconocimiento de sus 16 años de servicio, “enterado [Orellana] del mérito que tenía [Urtibey] contraído, me prometió acomodarme en uno de los Rectorales vacos de esta cathedral, para que lograrse descansar” AAC., Leg. 17, Visita del Curato de Tercero abajo, p. 14 f. Sin embargo, el cura Urtibey fue despojado de su curato por manejos algo turbios y recién pudo reincorporarse en 1814, luego de un juicio.

<sup>18</sup> Del total de presbíteros (38) que ocuparon durante nuestro periodo algún lugar en el coro de la catedral, algunos luego de un tiempo en el campo y a pesar de tener causas iniciadas en su contra, acceden a un lugar en el cabildo de la catedral. En algunos casos ver sus nombres puede explicar el por qué de su llegada pese a las denuncias: Fernando Pérez Bulnes, Cosme D. Blanes, Salustiano de la Barsena, Francisco X. de Mendiolaza, Hipólito Ramallo. Hay otros muchos que sin causas también fueron curas de campaña: Benito Lascano (obispo en 1831-1836), Juan Antonio Etura, Juan José Espinosa, José Vicente Ramírez de Arellano (obispo entre 1858-1873), Gaspar Martiarena, Pedro Nolasco Caballero, José Gregorio Patiño, José Domingo de Allende.

<sup>19</sup> Américo Tonda, “El obispo Orellana y la revolución”, **Junta Provincial de Historia de Córdoba**, nº 7, Córdoba, 1981, pp. 272-273.

<sup>20</sup> Como es el caso del Presbítero Salvador Isassa que era teniente de cura del curato de Punilla (en 1814) y debía atender la capilla de Candelaria pero que según denuncias, residía en Santa Savina, sita en dicho curato, desplazándose pocas veces a la Candelaria. En igual condición, pero siendo párroco doctrinero, se encontraba Manuel Ortiz de Ocampo (en 1806) quien residía en su Santa Rosa de Anguinán natal, en el valle de Famatina, La Rioja. AAC, Leg. 17 y 26.

relativo a la *cantidad de clero* de la diócesis. En este sentido trataremos acerca de su número y de la percepción contemporánea de la cantidad. El segundo eje que seleccionamos, relacionado con el anterior, ensaya una explicación sobre las posibles causas de la cantidad de clero y sus consecuencias. Y por último, combinado con estos aspectos, trataremos datos cualitativos que nos ilustrarán no sólo acerca de la conducta del clero, sino también podrían explicar en parte la percepción de su cantidad.

## I. “Escasez de clero”

Según nos dejan ver los documentos, la primera característica de la época que estudiamos es la “suma escasez de clero”<sup>21</sup>, situación que parece agravarse a medida que nos internamos en el siglo XIX.

Sabemos que las quejas por la falta de clero son comunes a todas las épocas, sin embargo nos preguntamos ¿esta escasez es real?, ¿qué significa escasez de clero para los cordobeses de principios del XIX?, ¿qué parámetros utilizan para hablar de escasez?, ¿con qué espacios –obispados– se comparan? Seguidamente presentaremos, a modo de primera aproximación, una serie de datos respecto a la Provincia de Córdoba concernientes a la cantidad de clero secular, entendiendo que quedará para trabajos posteriores el mismo tipo de análisis para el resto de las Provincias que conformaban el obispado.

### 1.a- El número

En 1834 el provisor del obispado, Antonio López Crespo, ante el pedido del gobierno de curas párrocos decía:

*“No encuentro clérigos ni frailes, porque en San Francisco no hay uno, en Santo Domingo ninguno, en la Merced dos el P. Ríos y el P. Moyano, ambos indispuestos, en el clero Mxos. Ibarra y Ferras enfermos, los doctores Savid y Gigena indispuestos solo quedan los clérigos libres, que son los doctores Patiño y García, para los destinos parroquiales...”*<sup>22</sup>

Para saber si esta situación que denuncia López Crespo en 1834, pero que es constante en todo el período elegido, es cierta, contamos con algunos datos en base a los cuales nos permitimos realizar una serie de estimaciones de la relación existente entre la cantidad de población y la cantidad de sacerdotes teniendo en cuenta las limitaciones de las fuentes<sup>23</sup>.

---

<sup>21</sup> Así lo expresa el Provisor del obispado Gaspar de Martiarena, el 17 de marzo de 1942. AAC, Lég. 53.

<sup>22</sup> AAC, Leg. 53, Leg. 40, t II.

<sup>23</sup> Para el año de 1795 contamos con el padrón para la ciudad de Córdoba, confeccionado por el secretario del obispo Moscoso, Joseph Tristán. Para los años 1813, 1822 y 1840 contamos con las cifras totales de población discriminadas por curato tal como aparecen en los censos de esos respectivos años. Respecto de los clérigos, hemos localizado en diversos fondos del archivo del arzobispado algunas listas para la Provincia de Córdoba, de los años 1810 y 1829, confeccionadas para diversos fines. Las listas del año 1810 están discriminadas en ciudad y campaña, lo que nos permite trabajar esos datos diferenciados. La dificultad se presenta para el año 1829 ya que la fuente presenta a los individuos seleccionados por

**Tabla 1: *Habitantes y Clero secular en la Ciudad de Córdoba, 1795-1813***

Año	Nº de habitantes	Nº de clérigos seculares
1795	3.718	17
1810*	9.442	52
1813	10.587	

\* Estimado por interpolación aritmética (dado que sólo contamos con datos para dos años, el número de grados de libertad en un cálculo de regresión es nulo).

*Fuente:* Elaboradas a partir de datos obtenidos en AAC. Légs. 1, 20 y 53 y de los citados por Al Ferreyra *Elite dirigente y vida cotidiana en Córdoba, 1835-1852*. Córdoba, 1992, p. 23.

**Tabla 2: *Habitantes y Clero secular en la Provincia de Córdoba, 1810-1840***

Año	Nº de habitantes	Nº de clérigos seculares
1810*	66.430	96
1813	72.043	
1822	76.199	
1829*	87.374	59
1840	100.652	

\* Estimado a partir de la ecuación ajustada entre año y número de habitantes por regresión lineal ( $R^2 = 0,96$ ) utilizando Microsoft Excel 2000 (9.0.2812).

*Fuente:* Idem. tabla 1.

A partir de estos datos podemos decir que en el año 1795 había en la ciudad de Córdoba, un sacerdote cada 232 personas representando así el 0,45% de la población<sup>24</sup>. Aceptando como válida la población calculada para 1810 podemos estimar que ese año había en la ciudad de Córdoba un sacerdote cada 181,6 habitantes (0,55%). Ese mismo año, en el total de la provincia habría un sacerdote cada 692 habitantes lo que equivaldría a suponer que el porcentaje de seculares sobre el total de la población hubiera sido de 0,14%.

Para entender la verdadera dimensión del problema conviene tener en cuenta la realidad de otros espacios en épocas cercanas. En Italia, entre finales del siglo XVIII y principios del XIX, la proporción de clero por habitante era en algunas ciudades como Bolonia o Turín de un miembro cada 45 a 66 habitantes o sea un 2,2% y un 1,5% de la

calidad o función (párroco, ayudante, suelto, etc.) pero no especifica en el caso de los que denomina "suelos" los lugares en los que están. Esto sólo permite calcular la relación sobre el total de habitantes para toda la Provincia.

<sup>24</sup> AAC, Leg. 20.



población, respectivamente. En otras como Bérnago se contaba uno cada 110-115 habitantes (0,9%).<sup>25</sup> En Francia, a mediados del siglo XVII, la relación habría sido de un miembro del clero cada 100 habitantes. Para el período comprendido entre los siglos XVII y XIX el porcentaje estimativo del clero en el total de la población española, según Vincens Vives, rondaría aproximadamente el 1,5% (un sacerdote cada 66 habitantes).

Para México las cifras varían. Según N. Farris en 1810 el clero (secular y regular) constituía el 0,24% de la población. Ganster sin embargo habla para 1790 de una relación 1,4% (un sacerdote cada 71 habitantes) de la población total variando según la ciudad y la región<sup>26</sup>. Veamos las cifras para el Perú. En 1812 la diócesis de Lima contaba con un total de 368.427 habitantes, 660 de entre ellos eran clérigos seculares, o sea que había un sacerdote cada 558,2 personas en toda la diócesis. Si a ese número le sumamos los regulares (1.227) habría un eclesiástico cada 195,2 habitantes. En la diócesis de Arequipa sobre una población de 145.207 habitantes, en 1812 había 326 seculares lo que representa la magra suma de un sacerdote secular cada 445,4 personas. Si a éstos le sumamos los 284 regulares habría un clérigo cada 238 personas, cifra que tampoco es grande.<sup>27</sup> Como podemos ver, la cantidad de clero secular no es enorme. Si tomamos para comparar los datos de Córdoba, ambas diócesis peruanas estaban mal provistas de seculares aunque podría haberse compensado con la presencia de regulares. Sin embargo, es difícil pronunciarse porque no conocemos las cifras discriminadas en ciudad y campaña y por otro lado no podemos precisar cuántos de entre éstos se dedicaban a las tareas pastorales del sacerdocio, como tampoco sabemos cuál era la necesidad de cada diócesis teniendo en cuenta que la población peruana era muy alta y que los regulares eran, por lo general, quienes realizaban las tareas del sacerdocio.

Más cerca, en la ciudad de Buenos Aires, Roberto Di Stefano encuentra para los años 1778 y 1805 los siguientes porcentajes de sacerdotes seculares: 0,22% (uno cada 454,5 habitantes) y 0,33% (un secular cada 303 habitantes), respectivamente.<sup>28</sup> Cuando este autor suma a estos seculares los regulares existentes en la ciudad la proporción asciende a 0,6% para 1778 (un sacerdote cada 155,6 habitantes) y a 0,58% (uno cada 172 personas).

Para la ciudad de Córdoba y calculando la proporción, sólo a base de seculares, en 1810 encontramos una relación de 0,55% (un sacerdote cada 182 personas). Esta se aproxima a la encontrada por Di Stefano para la ciudad de Buenos Aires sumando re-

---

<sup>25</sup> Aunque seguramente no representa una generalidad también vale la pena tener en cuenta que a fines del siglo XVIII (1784) en algunas ciudades europeas la relación sacerdote por habitante era altísima. Así lo confirman los datos para Pisa, de un eclesiástico cada poco más de trece católicos adultos. Cfr. Gaetano Greco, *La parrocchia a Pisa nell'età moderna (secoli XVII-XVIII)*, Pisa, Pacini editora, 1984, p. 155.

<sup>26</sup> Datos citados por R. Di Stefano en: "Abundancia de clérigos, escasez de párrocos: las contradicciones del reclutamiento del clero secular en el Río de la Plata (1770-1840)". *Boletín del Instituto "Dr. Emilio Ravignani"*, n° 16-17, año 1997-1998, pp. 36-39.

<sup>27</sup> Datos tomados de las tablas confeccionadas por Pilar García Jordán, *Iglesia y poder en el Perú contemporáneo 1821-1919*, Cusco-Perú, Ed. Centro de Estudios Andinos "Bartolomé de las Casas", 1988, p. 337.

<sup>28</sup> *Ibidem*, datos tomados del cuadro presentado en p. 39.

gulares y seculares, y es 1,6 veces mayor que la calculada por dicho autor sólo con seculares. Este resultado sugiere luego que, para la ciudad de Córdoba la *escasez de curas* era menor que para la de Buenos Aires sobre todo si se supone que algunos de los regulares podían cumplir tareas sacerdotales. Sin embargo, no hay que dejar de observar que estos datos son casi tres veces (2,72) inferiores a los citados para otros países. Mientras que en promedio en el resto de los países había un sacerdote cada 66 habitantes (en 1,5% citado) en Córdoba habría uno cada 182, en Buenos Aires uno cada 172.<sup>29</sup>

La menor proporción de sacerdotes en relación a la de otros países se ve incrementada cuando se considera la provincia en su totalidad. Especialmente si se piensa en las grandes extensiones que cubría un curato, la geografía misma del obispado (montañosa), la ausencia de caminos, etcétera. Para 1810 y 1829 (0,14% y 0,07%) estas proporciones son varias veces inferiores a las ya citadas para Buenos Aires y para Italia, Francia, España y México.

Respecto del año 1829, tenemos dos listas, en las que los clérigos aparecen discriminados del siguiente modo: coro (cabildo de la catedral, 12 eclesiásticos), curas (son 25 párrocos existentes en la provincia), “clérigos sueltos” (son 23) y religiosos (figuran 11). De tal suerte podemos calcular la relación cura por habitante –sobre el total de población de la provincia– en un sacerdote secular cada 1.481 habitantes lo que significaría un porcentaje de 0,07%. Estas cifras hay que leerlas teniendo en cuenta que los 12 miembros del cabildo catedralicio no podían cumplir funciones de párroco dada su dignidad. También cabe señalar la particular situación de los llamados “clérigos sueltos” que pasaremos a detallar.

A la falta de clérigos se sumaba el hecho de que un porcentaje de los sacerdotes existentes en el obispado no cumplía funciones propias de su ministerio ya que, con certeza, eran aquellos que se habían consagrado gracias a un patrimonio laico o una capellanía lega y son los que figuran en las listas como clérigos sueltos. En consecuencia, teniendo en cuenta las cifras presentadas más arriba la proporción de “curas sueltos” agrava la carestía de sacerdotes registrada. Aún si a este número le sumamos los once religiosos existentes<sup>30</sup> en la lista de 1829, de los cuales no sabemos su condición eclesiástica –o sea si todos eran sacerdotes– la relación sería de un eclesiástico cada 1.248 habitantes (un 0,08%) lo que parece aún un número insuficiente.<sup>31</sup>

Sobre el tema de los “sueños” contamos con algunas denuncias de 1826 que señalan abiertamente el problema: “*Los sacerdotes de este lugar* [curato de Tulumba, Pro-

---

<sup>29</sup> Nuestro punto de vista es al menos parcialmente diferente de lo expresado por R. Di Stefano según lo cual Buenos Aires, a principios del siglo XIX tendría “abundancia de clérigos, escasez de párrocos”. Si bien la falta de un parámetro objetivo (cuántos sacerdotes son realmente necesarios para atender a los feligreses) impide a nuestro juicio responder taxativamente, pensamos que la baja relación clero/habitantes en comparación a otras regiones es un importante indicio que apoya la idea que el clero era escaso.

<sup>30</sup> Consideramos que el problema de incluir a los religiosos es que al estar censados en sus conventos en realidad no cumplían las tareas sacerdotales, sobre las que se denuncia escasez, aunque podían ser pedidos, eventualmente, para ello.

<sup>31</sup> Cayetano Bruno cuenta para 1841, 9 dominicos, 6 franciscanos y 5 mercedarios. Diez años después sólo los franciscanos triplicaban la cantidad de miembros; Cayetano Bruno, *Historia de la Iglesia Argentina 1500-1880*, Buenos Aires, Ed. Don Bosco, Tomo X, sección “Las familias religiosas”.

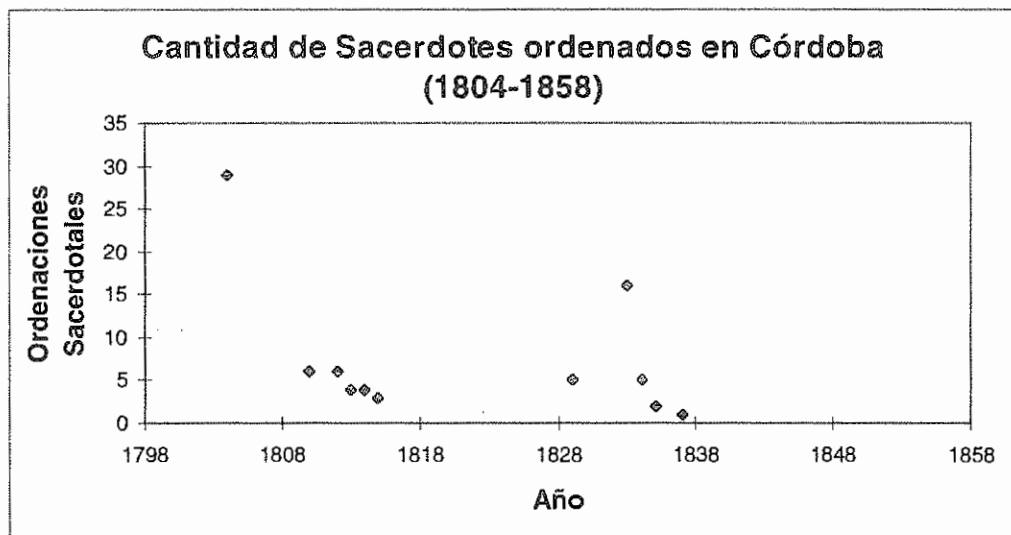
vincia de Córdoba] *no sirven de ayudantes. El Dr. Echegoyen reside en su casa atendiéndola, los Agüero lo mismo...*<sup>32</sup> Claramente, los Agüero y los Echegoyen representan a ese sector que se ordena como sacerdote a patrimonio y continúa con el manejo de sus asuntos. Esta situación no parece privativa de Córdoba; ese mismo año, 1826, el provisor del Convento de San Francisco de la ciudad de La Rioja se queja porque el cura rector de la matriz, Manuel Herrera, obliga a sus frailes y a él mismo a hacer las funciones sacerdotales que le corresponden [a Herrera] hecho agravado según dice porque “*en la ciudad hay cinco clérigos fuera del cura, hombres desocupados, y sin las atenciones de un prelado*”<sup>33</sup>.

## 2- Algunas posibles explicaciones de la escasez de clérigos

### 2.a- Pocas ordenaciones

A continuación vamos a presentar el estado de la evolución de las ordenaciones en el período que nos interesa, teniendo en cuenta que su número podría ser un indicador más de la falta o no de sacerdotes.

Figura 1



Fuente: AAC, Leg. 24. Las consagraciones que fueron efectuadas en un mismo año están agrupadas.

<sup>32</sup> AAC, Leg. 40, tIII. el Dr. José Domingo Echegoyen y un tal Vicente Agüero figuran como clérigos sueltos en 1829, puede tratarse de ellos. AAC. Leg. I, n° 35.

<sup>33</sup> AAC, Leg. 40, tIII. En la lista de 1829 para La Rioja, figuran como sueltos: un sacerdote en la ciudad misma y tres en el curato de Anguinán. Tres de ellos también figuran como sueltos en otra lista de principios del siglo XIX. AAC. Leg. I, n° 35.

Como podemos observar en la figura nº 1, las ordenaciones se concentraron en dos períodos, 1804-1815 y 1829-1835. En ambos hay un año con una importante cantidad de ordenaciones –1804 y 1833, respectivamente– mientras que en el resto de los años el número de ordenaciones permanece estable variando entre una y seis personas ordenadas. Esta situación, como dijimos más arriba a propósito de los concursos, también tendría su explicación con la existencia o no de obispo en la diócesis. A partir de la información brindada por el legajo que contiene los expedientes de órdenes y por el que guarda las dimisorias sabemos que entre 1804 y 1815 se ordenaron sacerdotes en la diócesis en once momentos distintos.<sup>34</sup> Estas consagraciones fueron realizadas por los obispos Mariano Moscoso (1804) y Rodrigo de Orellana (1809-1818)<sup>35</sup> respectivamente. Entre 1820 y 1858 también se registran once momentos en los que se producen ordenaciones. En 1820 las realizó el obispo titular de Retimo, el chileno Dr. José Ignacio Cienfuegos. En cuanto a los años 1833 a 1836, las ordenaciones fueron realizadas por el Vicario apostólico y Obispo de Comanén, Benito Lascano. En 1833 Benito Lascano ordenó sacerdotes, a pesar de estar “extrañado” en La Rioja por el gobierno de Reynafé. En junio de 1837, de vuelta desde Buenos Aires donde había sido consagrado por monseñor Medrano como Obispo de Comaco *in pártibus infedelium*, ordenó en Córdoba al salteño Dr. José Agustín Molina.<sup>36</sup>

Ahora bien, aunque es cierto que no necesariamente los sacerdotes existentes en un lugar habían sido ordenados por el obispo local,<sup>37</sup> el ínfimo número de cinco dimisorias de órdenes para seculares, que se encuentran registradas en los archivos para el período que tomamos podría hacernos pensar que no fueron muchos los que salieron de la diócesis para consagrarse. Dicho esto cabe hacer algunas salvedades. En un documento de 1823 se solicitó al Provisor dimisorias para consagrarse en otro obispado, pedido que no se encuentra registrado en la lista de dimisorias.<sup>38</sup> Lamentablemente, no podemos decir aún por qué motivos. Sin embargo, vale la pena tener en cuenta la posibilidad de que se

---

<sup>34</sup> En este caso cuando hablamos de ordenaciones nos referiremos sólo a las ordenaciones mayores de presbiteriado o sea de sacerdocio ya que son las que permiten el acceso a una parroquia. Dice el derecho canónico: “se llaman ordenes mayores sagrados; porque confieren la potestad inmediata en orden a los objetos sagrados pertenecientes al sacrificio; y los que les reciben quedan irrevocablemente consagrados al ministerio del altar y obligados a guardar perpetua castidad.” Justo Donoso, **Instituciones de derecho Canónico...**, op.cit., Libro segundo, cap. IX, p. 49. Muchas veces lo que pasaba era que los postulantes se trasladaban con dimisorias de otros lugares para recibir una o varias órdenes (menores o mayores). Las Dimisorias son las cartas o permisos que otorga, en general un prelado o el cabildo eclesiástico si la sede está vacante, para que los futuros presbíteros puedan recibir las órdenes sagradas de un obispo extraño.

<sup>35</sup> Rodrigo de Orellana en realidad es elegido obispo en 1805 pero no se hizo cargo de la diócesis hasta 1809 y durante el período de su gestión estuvo preso en dos oportunidades (1810-1811 y 1816-1818). En ambos casos el gobierno declaró la sede vacante.

<sup>36</sup> AAC, Legs. 23 t. IV (1801-1811) y 24 bis t.II (1780-1858).

<sup>37</sup> Hemos encontrado muchas ordenaciones a foráneos de la diócesis en los registros consultados.

<sup>38</sup> El pedido es realizado por José V. Ramírez de Arellano al Provisor José G. Vázquez en el año 1823 “...me hallo resuelto a emprender viaje à cualquier Diócesi (sic) donde encuentre alguno de los pocos Ilmos Sres Obispos que han quedado en nuestro continente Americano...” AAC, Leg. 24, t. VI.

otorgasen informalmente o bien que no se registraran debido a la irregular situación política y eclesiástica. Los lapsos de tiempo sin ninguna ordenación quedan evidentemente explicadas por la inestabilidad en que vivía la diócesis.

## 2.b- Deserción de las parroquias

A nuestro juicio, el problema de la deserción de las parroquias podría contarse entre las causas posibles que habrían incidido en la percepción de “escasez de clero”.

Para poder cubrir las necesidades de una parroquia, era recomendado tener coadyutores o tenientes de cura, sinónimos de ayudante. Sin embargo, conseguirlos no siempre fue fácil. Se contaba con un número irregular de ayudantes que eran aquellos que, como dijimos, se ordenaban a ese título, lo que implicaba el compromiso de cumplir con dichas funciones. Pero pese a esto, las quejas por la falta de ellos eran comunes.

De esta manera y si tal fue la situación planteada no es sorprendente que en 1842 el gobierno le pida al Provisor del obispado, Bruno de la Cerda, que *impida* la salida de la provincia de cualquier sacerdote sea este regular o secular por la falta que había de ellos.<sup>39</sup> La falta de sacerdotes sumada a la existencia del grupo de clérigos que llamamos, copiando a las fuentes, “suelos” que no cumplen funciones sacerdotales motivó una circular de 1842 en la que se convoca a *todo* el clero de la ciudad a participar de la celebración de las fiestas pascuales dada la “*la suma escasez del clero*” y la necesidad de mostrar una Iglesia que aún estaba allí presente con todas sus partes:

“Debiendo ser celebrados los Sacrosantos y augustos ministerios de la redempcion del mundo (...) *Siéndonos muy sensible, que la suma escasez del clero en que ha quedado esta Iglesia sea un obstáculo para conseguirlo* (...) Ordenamos y mandamos, que todos los eclesiásticos seculares, estantes, y habitantes en esta ciudad, bajo pena de incurrir *ipso facto en suspensión in sacris* los sacerdotes, y de otras arbitrarias los que no lo fueren asistan à la bendición y procesión de Palmas el domingo próximo (...)”<sup>40</sup>

Durante las visitas canónicas, siempre se preguntaba a los feligreses si el cura, por sí o por ayudantes, cumplía con sus obligaciones. La denuncia de no tener ayudantes suficientes para la administración de sacramentos y la divulgación de la doctrina cristiana podía poner en aprietos a un párroco, motivo por el cual trataban de cumplir con este requisito, sin dejar de señalar que además esto les aliviaba el trabajo personal.<sup>41</sup> Si bien

---

<sup>39</sup> AAC, Leg. 53, julio de 1842.

<sup>40</sup> AAC, Leg. 53, el subrayado es nuestro.

<sup>41</sup> En 1809 el cura párroco de Río Tercero Abajo, el dr. Victorino Urtibey, ya citado, fue denunciado “por no tener designados sujetos de notoria piedad e inteligencia para administrar tan sagrado, como necesario sacramento del bautismo a los párvulos en caso urgente”. Por esta y otras denuncias, se lo presionó para que renunciase a su parroquia. Un par de años más tarde Urtibey, quien presumiblemente había sido objeto de una confabulación en su contra, lleva el caso a juicio. En las declaraciones de sus feligreses todo dicen: “que sabe y le consta que Urtibey tiene designados sujetos de notoria piedad e inteligencia para administrar...” Urtibey es restablecido en 1814 a su curato. AAC. Leg. 17.

los curas párrocos tenían la facultad de elegir a sus ayudantes, en muchos casos la escasez de clero los obligaba a pedir a los Provisores el envío de éstos. En 1826 frente a un pedido de esta naturaleza por parte del cura de Tulumba se le contestó que “*se hallaba [el Provisor] apurado por el repetido reclamo de los curas por ayudantes, y no hallaba quien sirviese*”.<sup>42</sup> A las dificultades para conseguir ayudantes habría que sumarle que, en la época que nos situamos, era usual que los ayudantes de los curas párrocos abandonasen sus obligaciones, por las causas más diversas. En 1809, el cura Alejandro Ramis de Calamuchita comunicaba que había elegido a un regular como su ayudante ya que el que tenía, el padre Chrisman, se había ido del curato sin su licencia. Decía además, a propósito de lo que podría explicar su partida, que en ese partido Chrisman “*se halla muy odiado de todos sus feligreses, y de todos los patronos de iglesias; con quienes ha peleado...*”<sup>43</sup> Pero lo que es más raro, es que tenemos registros de curas propietarios que dejaban la parroquia en manos de un subalterno que sin la posesión de las facultades de éste, sólo podía cubrir las necesidades mínimas de la parroquia.

Un ejemplo notable de esta situación es el expediente que se formó en 1821 contra el cura José Justo Albarracín, por el abandono que hizo de la parroquia matriz de San Luis en el año 1811. El cabildo de la ciudad y el gobernador decidieron tomar cartas en el asunto presentando varias peticiones al Vicario y Provisor de Córdoba:

“Hace diez años que el cura de esta ciudad se ausentó de su Iglesia encomendándola a un regular quien parece quedó únicamente encargado de alimentar al cura en Buenos Ayres, donde se retiró; pues él no ejerció otros actos que los relativos a la adquisición, debiendo indispensablemente preceder el desembolso a la sagrada ceremonia: fuera de ellos, el templo ha estado desierto en los días más grandes que celebra nuestra religión. Sabían los fieles que la curia no ignoraba el abandono en que los tenía su Pastor y sufrían en silencio el trabajo de tolerar un Comerciante investido con la inmunidad de Cura”<sup>44</sup>

---

<sup>42</sup> En otro documento del mismo cura, quien insistía por ayudantes dice “Sepa igualmente que con repetidas insistencias he ocurrido al Sr. Provisor por un ayudante expresándole ser para ese lugar [Totoral] como fue el Sr. Flores y no le he conseguido por falta de sacerdotes” ambos en AAC, Leg. 40, t.II. En otro documento de 1828 el gobierno dice, a raíz de una vacante en el cabildo, que recomienda otorgarle el lugar al presbítero Parras por su idoneidad y porque éste no puede seguir sirviendo curatos rurales. La carta dice que elegir a Parras “es más precaver se hechase mano de algún otro eclesiástico habil para esta clase de servicios [se refiere a las parroquias rurales], y dejar el estado más expuesto a la privación de eclesiásticos aptos para el servicio de la cura de almas de cuya escasez se resiente ya la Provincia, motivo, que impulsó la incitativa, que el 22 de octubre del año anterior hizo este gobierno al Sr. Provisor, para que proveyese a los curas de ayudantes regulares por defecto de sacerdotes seculares.” AAC, Leg. 26.

<sup>43</sup> AAC, Leg. 26.

<sup>44</sup> AAC, Leg. 26, t I. “Reclamos contra el cura de San Luis para que vaya a servir su curato. Cura Prov.l. año 1821”. El subrayado es nuestro. En un documento de 1826 se citan frases de un texto escrito por Solano Cabrera (el excusador) que revelan los móviles de Albarracín para dejar San Juan pero que además dan cuenta de parte de lo que mencionamos en cuanto al funcionamiento irregular de la Iglesia pos revolucionaria: “...he sabido por los mas imparciales e irrecusables testimonios que la separación de mi excusado tubo por primer mobil y principio una colocación en el coro de alguna de las catedrales del patronato del supremo gobierno de Buenos Ayres ...a mas de esto el ha dicho a F. Isidro verbalmente que hiba con el objeto a Buenos Ayres fundado en el favor e influjo que entonces disfrutaba su pariente y benefactor el Sr. Chiclana ...” AAC, Leg. 34, T.IV.

Cuando José S. Ortiz asumió la gobernación, en 1821, le pidió al Provisor del obispado que quitase el fuero a Albarracín y que le otorgase el rectoral, o sea la calidad de párroco, de San Luis al sustituto Don Francisco Solano Cabrera en regalo al desempeño de su ministerio. Este pedido, además, se sustentaba en el hecho de que la situación política que vivía la provincia impedía “pensar en un residuo [resto] para la cuota de sustitución”.<sup>45</sup> Suponemos que se refiere al costo que significaba mantener a dos curas en un mismo puesto ya que había que mantener al propietario, Albarracín, y al *excusador*<sup>46</sup> o sustituto. Este dato introduce un elemento curioso porque en realidad propietario y excusador se sustentaban de las mismas rentas parroquiales. Quizás el hecho de haber partido sin permiso explique que esta norma no se cumpliera.

En otro orden, también se dejaban vacantes las parroquias por cuestiones de índole personal. A continuación vamos a presentar un ejemplo referido a esto mismo y que tiene varios puntos interesantes que describen las diversas facetas de la vida y de la problemática del cura párroco. Para 1827 existe una denuncia del cura y vicario propietario de la doctrina de Ischilín, Cosme Blanes, quien decía haber tenido problemas con Mariano Usandivaras, patrono de la capilla del Rosario, por haberle exigido las cuentas de la fábrica<sup>47</sup> y éste no haber querido mostrárselas. Según Blanes por este diferendo Usandivaras puso al pueblo en su contra hasta:

“...hacerles perder el respecto y amor que me tenían [los fieles], como a su cura, fomentar partidos y discordias en la doctrina, haciéndoles entender que *en revolución el tenía un dxo. pa. poner y quitar curas* (pauta propia de su ignorancia y orgullo) ... Con estas bellas doctrinas de un impostor insolente como Usandivaras, ya no es extraño que *el cura fuese blanco de las montoneras del norte*, pues sufrir en ella de los rivales que el había hido comandando, un saqueo total de todos mis bienes, una prisión rigurosa de quince días en diferentes montes, custodiado por cincuenta facinerosos sin más equipaje que una fresada amarilla que me dió un feligrés mio de limosna (...)”<sup>48</sup>

Estos son los motivos por los que Blanes renunció al curato advirtiéndole que no lo hacía a la propiedad sobre él sino al puesto en Ischilín, a la espera de que se sustanciara un nuevo concurso. Pero veamos algunas cosas que tienen que ver con el propio Blanes.

---

<sup>45</sup> *Ibidem*.

<sup>46</sup> “Cuando un cura por razones de salud u otros motivos igualmente atendibles, necesitaba retirarse temporalmente de su beneficio, exponían sus causales al diocesano y le presentaba un sustituto que excusaría su ausencia y que por lo mismo se denominaba cura excusador. El párroco y el sustituto convenían en las condiciones de la suplencia, entre las cuales figuraba “La cuota alimentaria” que el excusador pasaría al titular. El Prelado oía al fiscal acerca de las causales invocadas, y el arreglo económico, y sobre esta base daba o negaba el consentimiento”. Américo Tonda, “El Obispo Orellana y la revolución”, **Junta Provincial de Historia de Córdoba**, n° 7, 1981, pp. 254-255. Creemos, por el tono de la discusión acerca del caso de Albarracín, que éste dejó su rectoral sin el debido permiso de su Prelado, pensemos que cuando lo hizo era 1811 y el obispo de Córdoba, Orellana, estaba preso y la situación de la Iglesia bastante confusa.

<sup>47</sup> “La Iglesia y la fábrica son una misma cosa, por cuanto ésta es el órgano representativo de aquella; de esta forma la fábrica es el organo encargado de la administración autóctona de los bienes de una iglesia” Cfr. M.T.G. de Tejada **Vocabulario básico...**, op. cit., voz “Fábrica”.

<sup>48</sup> AAC, Leg. 26 (1827) el subrayado es nuestro.

¿Quién era Cosme Blanes? Era catamarqueño, hijo mayor de una familia humilde y había sido consagrado como presbítero en 1795 a los 23 años de edad<sup>49</sup> a título de capellanía lega que había fundado para él un matrimonio adinerado de Catamarca. El sacerdote ya tenía antecedentes de problemas en Ischilín. En 1818 y 1822 había sido denunciado por el tal Usandivaras a raíz de los problemas que le causaba “sin más motivo que ser el patrón de este templo de la advocación del Rosario”. En la misma carta y en una posterior firmada por los vecinos de la localidad se lo acusaba, además, de despotismo y malos tratos con los vecinos y de amancebamiento, hecho puntual del que hablaremos más adelante.<sup>50</sup>

En este pleito, que duró 9 años y que llevó finalmente al alejamiento de Blanes de su beneficio en 1827, nos parece digno de resaltar el método utilizado por Usandivaras para persuadir a Blanes de que debía abandonar el curato: la fuerza de las montoneras. Montoneras que debían estar compuestas por la gente de la zona, muchos de los cuales trabajarían para Usandivaras y el resto de los denunciantes.<sup>51</sup> Blanes parecía no haber bajado los brazos. Dos años después de su alejamiento de Ischilín, constatamos una nueva acusación contra el cura Blanes. Se trata de la denuncia que realizó el dueño de la estancia de Alta Gracia, José Manuel Solares, quien se quejaba porque dicho cura nunca pagaba a la fábrica de su capilla la parte correspondiente de los aranceles que recibía por los servicios que allí realizaba.<sup>52</sup> Pero quizás lo más curioso sea que, luego de todo esto, en 1831 se premia a Blanes con una media ración en el cabildo capitular y que en 1836 don Cosme fuese ya Tesorero<sup>53</sup> del Capítulo catedralicio.

### 3- La relajación de las costumbres: ¿causa y consecuencia?

En este último apartado veremos algunas características de la conducta de los clérigos del obispado, que nos permitirán reflexionar acerca de los trazos más comunes y de las anomalías de su conducta. Estos datos nos permitirán, además, repensar el problema de la percepción de la escasez de clero.

---

<sup>49</sup> Se le había excusado del año que le faltaba para ordenarse dada “la suma pobreza de su casa y la carga de 8 hijos vivos, sin tener rincón donde vivir”. AAC. Leg. 24, bis.

<sup>50</sup> Las denuncias dan nombre y apellido de la manceba y algunos detalles acerca de su mal proceder como cura. AAC. Leg. 37, T.VI, y Leg. 26.

<sup>51</sup> Al respecto es interesante consultar el trabajo de Ariel de la Fuente “Gauchos”, “Montoneros” y “Montoneras” en: **Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema**, Buenos Aires, Eudeba, 1998.

<sup>52</sup> Cosme Blanes figura en la “Lista de los individuos del clero secular de toda la Provincia de Córdoba” realizada en 1829 como cura de los Anejos, como se la consideraba a Alta Gracia. AAC, Leg. 1, n° 35. La denuncia figura en AAC, Leg. 42. La vida y la obra de José M. Solares se puede consultar en: V. Rustán, N. Lozada y R. Mazzucco, **José Manuel Solares. El Patriarca de Alta Gracia**, Córdoba, 1981.

<sup>53</sup> Según la erección de la diócesis le correspondía al Tesorero: “...abrir y cerrar la iglesia, hacer tocar las campanas, custodiar todos los utencillos de la iglesia, cuidar las lámparas y las ventanas, velar por el incienso, las luces, el pan y el vino, y las demás cosas necesarias para celebrar, y por las rentas entregadas a la fábrica de la iglesia, según la voluntad del cabildo”, en J.M. Arancibia y N. Dellaferrera, **Los sínodos del antiguo Tucumán**, Córdoba, Teología, 1979, p. 275.



Aunque si bien es cierto que las tendencias que encontramos en los documentos se deben contextualizar ya que el material sobre una cuestión puede ser “engañosamente copioso y puede despistar”<sup>54</sup> las situaciones encontradas para el caso cordobés, teniendo en cuenta los datos que mostramos representan indicadores importantes de la realidad de los clérigos.

El tema de las costumbres del clero se presenta según el período con características diferentes. En un primer momento, entre el principio del siglo y 1840, el material es abundante sobre todo respecto a faltas al celibato. También existe un gran número de denuncias, a lo largo de todo el período elegido, por ebriedad, juego, malos tratos, faltas en la celebración de los sacramentos, incumplimiento de las obligaciones de párroco, etcétera. El final del período que elegimos, la época “federal”, estuvo acompañado por un gran aislamiento de la Iglesia respecto a las autoridades romanas o sus representantes en el hemisferio sur de América. La orientación política coadyuvó a este distanciamiento pero no fue directamente responsable de él, como se podría suponer. En gran medida creemos que dicha incomunicación, que no significó necesariamente la desinformación de lo que pasaba en la Iglesia romana, fue propendida por los propios clérigos seculares que se beneficiaban de este hecho. Durante este período consolidaron un interesante grado de libertad de acción que habían empezado a practicar con el advenimiento de la revolución de 1810, y que hubiese sido imposible en otros tiempos del obispado. Pero esto es tema de otro trabajo.

Varias son las circulares que intentan encausar a los clérigos obligándolos a que vuelvan a sus funciones y al respeto de las costumbres. Aunque quisiéramos desarrollar la totalidad de temas que hacen a la vida y comportamiento del clero para mostrar su verdadera característica y dimensión, por motivos de espacio sólo mostraremos algunos ejemplos. Tomaremos como primer tema, en esta oportunidad, el amancebamiento y la solicitación, temas presentes en los primeros años del siglo XIX.

Existen varias denuncias acerca del amancebamiento de curas con parroquianas registradas en diferentes años. Una de las primeras, para el obispado de Córdoba, data de 1809. Ese año, recordemos, el padre Chrisman había abandonado sin licencia el curato de Calamuchita en el que servía de ayudante. En la denuncia que eleva el párroco a la cabecera de la diócesis lo implica “... “en” amistad ilícita con una y aun dos feligresas, que me han denunciado...”<sup>55</sup>

En 1814, durante la visita canónica que realiza Orellana al curato de Punilla, fue denunciado el Presbítero Salvador Isassa, encargado de la capilla de la Candelaria. Por este motivo se realiza un interrogatorio a los principales vecinos del lugar y todos ellos dijeron más o menos esto: “*que es publico y notorio en la feligresía que ha tenido en su*

---

<sup>54</sup> Esto mismo es señalado por W. B. Taylor, **Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses...**, op.cit., p. 268.

<sup>55</sup> AAC, Leg. 26. Algunos años antes, en 1800, el vicario foráneo de Jujuy (entonces perteneciente al obispado del Tucumán con cabecera en Córdoba) había denunciado un hecho de esta naturaleza. Al parecer un cura de su jurisdicción, mantenía una “mulata blanca” (sic), a la que le habría comprado esclavos y con la que tenía cuatro hijos dos de ellos “su vivo retrato”. AAC, Leg. 42, t. I.

*casa el referido dr. Isassa; y a criado una niña llamada Theresa Brito, hija de doña Antonia, que es de estado soltera y que dicha niña se dice ser hija de él*".<sup>56</sup>

Sobre el mismo tema, ya habíamos visto que en 1818 en Ischilín, Usandivaras denunció a Blanes del siguiente modo: "*Hace poco tiempo [decía Usandivaras] se fue a Córdoba su manceba Doña Mercedes Giadas, que es público y notorio en ese Pueblo, la que ha tenido en su casa tres meses con escándalo de toda esta feligresía*". Unos años después, en 1821, los notables del pueblo escribían de Cosme Blanes "*Sus excesos han llegado al extremo de abandonarse al vicio de la luxuria, haciendo venir de Córdoba a una mujer, que ha sido conocida por manceba suya en todo ese pueblo...*"<sup>57</sup>

En 1819 llegó a Córdoba, desde Mendoza, la denuncia de que el presbítero Hipólito Ramallo no quería volver a la parroquia de Piedra Blanca (San Luis) que ocupaba interinamente, ya que:

"...habiendo alquilado para su habitación un cuarto contiguo a la puerta de calle de la casa de una señorita soltera que había quedado sola por el fallecimiento de su madre: ajusto con ella su asistencia de comida y lavado de ropa. Con este motivo comenzó a frecuentar dentro de la casa y concurrir a comer y senar a su mesa con la dicha señorita, hasta que advertido esto por su pariente de ella, le exorto que mirase el peligro que padecía su credito consintiendo aquel hombre dentro de su casa principalmente de noche de que resultó que se abstudiese el dr. Ramallo de entrar a senar pero sin dejar de frecuentar a todas horas del día y aún de la noche y salir a paseos y diversiones en su compañía..."<sup>58</sup>

En 1822 también se denuncia al Presbítero Juan Ignacio Becerra por "*la familiaridad, y trato ilícito que tiene públicamente con su esclava con tanto escándalo ya tantos años, y que el mismo lo ha confesado ante el antecesor de VI...*"<sup>59</sup>

Seguir las denuncias una por una no tiene mucho sentido ya que se repiten; sirvan estos ejemplos, entre los muchos que constan en el archivo, para darnos una idea de lo que pasaba. Pese a la evidencia que encontramos, hay que señalar que no vimos denuncias que sólo hicieran referencia al amancebamiento o trato ilícito, salvo el caso de Ramallo. En general, a raíz de otras cuestiones ligadas con el mal proceder del cura o la falta de responsabilidad respecto a la administración sacerdotal, se agregaba a las denuncias el incumplimiento del celibato.

---

<sup>56</sup> AAC, Leg. 17.

<sup>57</sup> AAC, Leg. 37, t. VI. También según Usandivaras "actualmente se empeña en votar con escándalo a una niña... pues sabe la estimación que mi muger hace de ella por su buena comportación... atropellando mis derechos sin más motivo, que no haber accedido dicha niña a las imprudentes pretensiones de su cura".

<sup>58</sup> AAC, Leg. 37, t. VI.

<sup>59</sup> AAC, Leg. 34, t. IV. Otro caso es el de Fernando Pérez Bulnes, cura de San Luis, denunciado entre otras cosas por trato ilícito con una mujer en 1815 (AAC, Leg. 26).

Respecto de la solicitación<sup>60</sup> la verdad es que no fue, según los signos documentales hallados, un tema relevante en nuestro período. Muchas son las explicaciones que podrían ensayarse. Quizás la más plausible sea pensar que fue un delito altamente perseguido en Europa postridentina, durante el siglo XVI por el peligro de cisma que significaba la falta al sacramento de la penitencia y durante el siglo XVIII por la decadencia de las formas tradicionales de religiosidad debido a las corrientes de renovación religiosa. Pero desaparecido el Tribunal de la Inquisición que juzgaba este delito, las denuncias parecen haber desaparecido. Dado el período que tomamos y el lugar geográfico supondríamos que no debería haber casos de solicitación. Sin embargo, tenemos constancia de un caso concreto muy tardío de 1836 y de otro cuya primera noticia es de 1811, que sin nombrar la palabra solicitación describe dichas acciones.

En 1811 una tal Pascuala Bargas domiciliada en Puntilla (Los Sarmientos, Valle de Famatina, La Rioja) escribe largas cartas a fray Antonio de Anduza, contándole de su relación con un cura, al que nunca nombra pero que por varias pistas que da en su relato podría ser el párroco del lugar, quien para la época era José Nicolás de Ortiz de Ocampo.<sup>61</sup> El relato tiene varios puntos que nos permiten pensar en una solicitación seguida de una relación estable, forzada según Pascuala, y seguida de presiones en confesión o fuera de ella teniendo en cuenta, como ella lo señalaba, “*la fragilidad de mi sexo y el temor que le tenía por superior*”. Así contaba Pascuala lo sucedido, describiendo un claro caso de solicitación, infracción que pocos conocerían y mucho menos las mujeres. En otra parte de la misma carta, dice:

“...comunico a V.P como me mandaron también que lo denunciase a la Santa Inquisición por quanto me confesaba en tiempo en que estando yo mandada de los confesores a no hablar con el a solas y sin embargo de decírselo yo a el para que (...) no llegase a hablarme no hacia esto y me visitaba y esto mismo a mi se me hacia escrúpulo e iba y me confesaba con el, y el admitía esas confesiones procediendo así hasta que volvía a caer, por esto y por todo lo que he dicho me mandaron (...) también otras con quienes el hizo lo mismo que conmigo pues yo lo se también por su misma boca y no sería yo sola ni la primera a quien a pervertido y esto sería yo capaz de jurarlo (...) y entre muchas con quienes el a procedido así a dos a tenido lo mismo que a mi *con la alcagueteria del confesionario* que el mismo me lo contó (...)”<sup>62</sup>

---

<sup>60</sup> “Bajo la expresión solicitación en confesión... se incluyen las palabras, actos o gestos que, por parte del confesor, tienen como finalidad la provocación, incitación o seducción del penitente, con la condición de que dichas acciones se realicen durante la confesión, inmediatamente antes o después de ella, o bien cuando se finge estar confesando aunque de hecho no sea así.” Adelina Sarrión Mora, *Sexualidad y confesión. La solicitación ante el tribunal del Santo Oficio (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Alianza Universidad, 1994, p. 11.

<sup>61</sup> Todas las referencias a las cartas de Pascuala y de Fray Andueza están en AAC. Leg. 41, tI. En una carta señala “...por lo que le he dicho entenderá que tal fue toda mi vida, que quien habrá sido mi párroco para conmigo y puede ver si tengo o no motivos para esconderme...”

<sup>62</sup> Otros párrafos interesantes son: “...el cura ha sido la causa de mi perdición por que en aquel tiempo en que el mismo devia ser el espejo en que yo (siempre confesada y feligresa) me devia mirar, y el modelo de que aprehendiese y acopiare en mi alma todas las virtudes y que devia enseñarme el verdadero camino del cielo, entonces fue cuando me guió el mismo por la calle del infierno y me precipito a mi ultima ruina que como ave incauta (pues de nada tenia experiencia) me deje bencer por que ya con disimulados alagos,

Quizás la última frase que transcribimos sea la más clara respecto a la sollicitación. Por otro lado el consejo de los curas que la habían confesado, indica nuevamente esa pista. Dicho delito sólo era punible por el santo oficio y esto deberían saberlo los clérigos. La palabra era el medio más utilizado en el siglo XIX para sollicitar a una mujer, el resto dependía generalmente de la voluntad de la sollicitada,<sup>63</sup> por lo tanto es probable que la *alcahuetería del confesionario* hiciera referencia al galanteo del cura confesor como lo veremos en el ejemplo que sigue. No hay que olvidar que para esta época era frecuente que el cura párroco fuese el director espiritual de la sollicitada (hija de confesión)<sup>64</sup> y que esta le confiase toda su intimidad.

El ejemplo caratulado como “Causa criminal del clérigo Presbítero Dn. Román Torres, por sollicitante”<sup>65</sup> data, curiosamente, del año 1836. En este caso son dos las denuncias de sollicitación que se presentan contra Torres. La primera es de Magdalena Galíndez y dice así:

“...soy niña soltera, hija de familia; ...el año pasado en los días de carnaval en el oratorio de Origuela del Río de Córdoba, en el confesionario confesándome con don Romano Torres, le comuniqué ciertos pensamientos obscenos con sugerencias carnales, que experimentaba<sup>66</sup>, a lo que me contesto a hora te quiero más, por que te pareces a mí, pues lo mismo me pasa a mí, y a mi con más razón hoigo tantas cosas en el confesionario, comunicándole igualmente que un sugeto apasionado me había dicho; sino estuviera impedido para casarme contigo, con nadie lo verificaría, sino contigo entonces me replicó; el tal confesor, yo te digo lo mismo que si te hubiera conocido me hubiera casado con vos, digo si hubieras querido, sin decir por esto que me pesa haber tomado el estado, que actualmente tengo (...)”

El documento sigue, no mucho más, en ese tono. Esta clara denuncia de sollicitación es muy interesante ya que marca dos cosas. Por un lado que un cierto sector de los

---

ya con falsas promesas, ya con autoridad de superior, ya con amenazas, ya con regalitos, ya en fin con palabritas fingidas introdujo el veneno en mi corazón (asi sin que yo lo sintiese hasta que casi en el profundo caos de desdichas y miserias espirituales él fue quien abrio en mis ojos de la malicia por que entonces me allava, yo en la inocencia de mi corazón y era el tiempo en que recién me alumbraba la luz de la razón (...))” La parte subrayada es la que estaría haciendo referencia a la sollicitación. Es interesante constatar que el Concilio de Trento utiliza imágenes semejantes para hablar del cura ideal “pues considerándolos los demás como situados en lugar superior a todas las cosas de este siglo, ponen los ojos en ellos como en un espejo, de donde tomar ejemplos que imitar...” El Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento, Madrid, 1918, citado por Sarrión Mora, *Sexualidad y confesión...*, op. cit., p. 164.

<sup>63</sup> Cfr. A. Sarrión Mora, *Sexualidad y confesión...*, op. cit., p. 108-268.

<sup>64</sup> Respecto de esta relación de director espiritual, en carta a Andueza en varias oportunidades Pascuala le habla en términos de hija de confesión: “...me contemplo abandonada de V.P. en el tiempo en que me es su dirección más necesaria”.

<sup>65</sup> Todo el expediente de 1836 está en AAC. Leg. 37, t.VIII.

<sup>66</sup> Cabe aclarar que el Concilio de Trento y San Pablo subrayan que hay que procurar la salvación con temor y temblor. La moral cristiana postridentina está signada por la consideración de la carne como la raíz del mal y de todos los pecados. La confesión de Magdalena Galíndez está dentro de lo que debía ser una confesión y nos renueva la certeza de que Trento había calado hondamente en el Tucumán.

clérigos se ordenaban, a pesar de lo que diga Torres, sin tener realmente una vocación marcada por el sacerdocio, por ende sin estar preparados para llevar adelante una vida casta y célibe. Por otro lado, también nos habla del gran problema que significaría para un sacerdote confesor, el tener que escuchar las confesiones de sus penitentes (sobre todo mujeres). Es más, inducirlas a que declarasen sus más secretos deseos o pensamientos en relación a la sexualidad y permanecer incólumes<sup>67</sup>.

La segunda mujer que denuncia a Torres es Evarista Vaca, que responde a un interrogatorio del Provisor del obispado. Dice que Torres le dijo "*expresiones alagueñas que no se acuerda por el tiempo, que siguiese lo que el le decía que no era pecado, y que le diese un ósculo, y diciéndole que cómo había de hacer esto y comulgar, le dijo que él tenía facultad para absolverla de todo esto*". Esta declaración nos ofrece nuevamente la oportunidad de hablar de dos temas importantes en los casos de sollicitación. Por un lado el tiempo. Generalmente pasaba un cierto tiempo, en algunos casos varios años hasta que la solicitada se animaba a declarar. Lo segundo es que en muchos casos los curas hacían creer a sus fieles que no era pecado acceder a sus requerimientos y que una vez los hechos consumados ellos tenían la facultad de absolverlos. Pero esto no era cierto, luego de la bula de Benedicto XIV de 1741 por la que se prohibió que el confesor absolviese a su cómplice una vez cometido cualquier pecado de lujuria. Si bien esto podía desconocerlo Torres, cosa que dudamos dada su posición, no lo desconocían el provisor y su secretario quienes dictaron una levísima reprimenda sobreseyendo de la causa a Torres por el arrepentimiento que este manifestó, el día 4 de abril de 1837. La sentencia tampoco fue rara, ya que la Inquisición europea había sido, en general, benigna con los solicitantes.

## A modo de balance final

Varias cuestiones surgen a nuestra vista a la hora de realizar un primer balance de todo lo estudiado. En primer término, parece bastante plausible que la escasez de clérigos en la diócesis cordobesa haya sido real en el período que nos ocupa. Esta suposición estaría sustentada no sólo en la percepción que los mismos actores tenían de ella (la permanente evocación de la escasez de clero en los documentos), sino también en los datos numéricos con los que contamos. Así, es interesante tener en cuenta que la *escasez de clero* no sólo estaría en relación a la cantidad de sacerdotes disponibles para el servicio de las parroquias de la diócesis, sino también con la percepción de la falta de sacerdotes. Esta impresión podría ser el resultado, como vimos, de la falta de ordenaciones en la diócesis, del abandono de algunos párrocos y ayudantes de sus obligaciones pero

---

<sup>67</sup> En los manuales de confesores había incluso listas de preguntas que debían hacerse a los penitentes, por ejemplo, a un varón: "¿Y a pecado consigo mismo con la mano derramando simiente con sus vergüenzas? ¿Y quantas han sido cada mes? ¿quantas derramó pensando en doncellas solas? ¿Y quantas en casadas? ¿Y quantas en viudas, solteras o ramerías? ¿Y quantas pensando en mujeres que no conocía el estado de ellas?". A una mujer se le realizaban las mismas preguntas que a los hombres ajustándolas a su género. Hay que destacar, como señala Sarrión Mora, que los interrogatorios intentaban ajustarse al tipo de penitente al que se dirigían, su grado de iniciación religiosa, cultura, modo de vida, etc. Cfr. A. Sarrión Mora, *Sexualidad y confesión...*, op.cit., p. 45.

también del hecho de que muchos de los clérigos existentes en el obispado no guardaban una conducta acorde a su ministerio.

Por otro lado, respecto a la conducta de los sacerdotes, también es cierto que la primera mitad del siglo XIX fue un período vertiginoso, poco convencional y desordenado. Y a pesar de que los esfuerzos tridentinos por una nueva clase de sacerdotes llegaron a la diócesis de Córdoba, todos hablaban del Concilio y sus decretales en los documentos, creemos que el respeto y la práctica de los cambios propuestos no se vieron siempre reflejados en las conductas del clero.

Por todo lo dicho y teniendo en cuenta la imagen que de Córdoba nos legó Sarmiento entre otros *"En cada cuadra de la sucinta ciudad hay un soberbio convento, un monasterio, o una casa de beatas o de ejercicios. Cada familia tenía entonces un clérigo, un fraile, una monja o un corista; los pobres se contentaban con poder contar entre los suyos un betlemita, un motilón, un sacristán o un monacillo"*<sup>68</sup> sorprende encontrarse con una ciudad y una provincia desprovista de sacerdotes. Sin embargo, y posiblemente, en esta constatación encontraríamos la explicación del resto de nuestras observaciones.

La falta de sacerdotes, tal vez, aclara el hecho de que gran parte de los curas denunciados por no observancia de su condición, fueran premiados con lugares en el cabildo de la catedral o con sillas en los rectorales catedralicios o aún con puestos políticos.<sup>69</sup> La falta enorme de sacerdotes puede haber obligado a los Provisores a elegir para las dignidades capitulares, a presbíteros de historia no muy santa pero de familias prestigiosas y por ende con una cuota de poder político cubierta, que siempre era necesaria en esas circunstancias.<sup>70</sup> Por todo esto no es raro encontrar a parte de los clérigos que estudiamos, desempeñando un rol en el coro de la catedral o en su rectoral y luego o coetáneamente en la Legislatura de la provincia. En este sentido cabe la pregunta de ¿por qué los sacerdotes descuidaban las obligaciones concernientes a su oficio? Nos aventuramos a pensar que acaso no era realmente importante contar con alguna denuncia en su historia, ya que las faltas cometidas no se consideraban ligadas a la calidad de buen clérigo. Pero también creemos que en la formación deficiente de los párrocos y en la insuficiente vocación al celibato podrían estar las respuestas. Tal como lo expresa Taylor para México: "La cura de almas fue un modo de vida y una insignia de dignidad además de una vocación",<sup>71</sup> creemos que "la cura de almas" también en Córdoba era vivida como una profesión.

---

<sup>68</sup> La descripción es de la ciudad en 1825. Domingo F. Sarmiento, **Facundo**, Buenos Aires, Losada, 1997, p. 143.

<sup>69</sup> De los que vimos en este texto: Cosme D. Blanes: media Ración en cabildo eclesiástico en 1831, tesorero en 1836. Hipólito Ramallo: canónigo magistral de 1831 a 1834 y representante de la legislatura provincial entre 1831-1835. Román Torres: párroco rectoral de la catedral entre 1835-1852, y representante de la legislatura provincial entre 1841-1842.

<sup>70</sup> Al respecto es interesante consultar la ponencia de Gabriela A. Caretta y Marcelo D. Marchionni, "Entre la ciudadanía y la feligresía. Una cuestión de poder en Salta a principios del siglo XIX", presentada en las VI Jornadas Regionales de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, mayo de 2000.

<sup>71</sup> W.B. Taylor, **Ministros de lo sagrado**, op. cit., p. 209.

Por último, entre las posibles respuestas a la falta de una contundente sanción social a la conducta de los sacerdotes, cabe pensar, sustentándonos en la hipótesis de François Houtart<sup>72</sup> –quien postula que el status del sacerdote es correlativo al lugar que la religión tiene en una sociedad– que el comportamiento de los sacerdotes cordobeses no tuvo repercusión negativa dentro de la sociedad, ni siquiera una sanción contundente, porque en Córdoba del Tucumán el lugar de la Iglesia católica y de la religión, nunca estuvo en discusión: había sido y seguiría siendo el pilar, el sostén y la cohesionadora del orden social.

---

<sup>72</sup> François Houtart, “La vocation au sacerdoce comme perception collective de valeurs”, *Archives de Sociologie des Religions* 16, (1963) p. 41.